



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2015-MDS-CM

Sayán, 18 de Mayo de 2015.

### EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, el Informe N°0055-2015-GFyC/MDS de la Gerencia de Fiscalización y Control y el Informe Legal N°122-2015-OAJ/MDS, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la propuesta de Modificación de la Ordenanza Municipal N° 006-2013-MDS/A, para la Ampliación del Horario de Venta de Bebidas Alcohólicas; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Expediente Administrativo N° E-010830-1-15, de fecha 24 de Febrero de 2015, los propietarios de Bares solicitaron la ampliación del horario de atención para la venta de licor, señalando que son solo 5 horas de trabajo (venta de licor); por lo que, requieren que se amplíe el horario de atención (10 a.m. - 11 pm.);

Que, mediante Informe N° 0055-2015-GFyC/MDS, de fecha 15 de Mayo de 2015, el Gerente de Fiscalización y Control, señala que en merito a la Ley N° 28681 - Ley que Regula la Comercialización, Consumo y Publicidad de Bebidas Alcohólicas, las municipalidades de acuerdo a sus competencias y atribuciones, podrán aprobar ordenanzas que establezcan horarios de venta o expendio de bebidas alcohólicas;

Que, durante el debate del presente punto de agenda se tuvo la intervención de los Señores Regidores, donde textualmente señalaron lo siguiente:

(...)

Regidora Díaz, señala, Señor Alcalde tampoco estoy de acuerdo con modificar el citado horario que debe ser igual para todos, por ejemplo el día de ayer hasta la una de la mañana ha habido un baile social en Andahuasi donde hombres y mujeres han estado libando licor, y ampliar el horario no estaría bien, por cuanto los jóvenes ya están tomando actitudes, por cuanto se ha aprecia a jóvenes a eso de las 11 de la noche los días de semana están en el parque libando licor, en los parques es donde se concentran, hay bulla, peleas entre jóvenes producto de la ingerir licor, por ello no estoy de acuerdo con la propuesta;

Regidora Garagay, señala, Señor Alcalde mi observación no es a los que toman, por cuanto la gran mayoría son adultos y saben lo que hacen, el tema es con los que conducen las tiendas que viendo que son menores de edad le venden licor son pedirles siquiera que acrediten su mayoría de edad, los bares no están cumpliendo con el horario establecido, por cuanto no les da la gana y porque de parte de la Municipalidad no hay una fiscalización correcta, porque no se está haciendo el seguimiento, están funcionando a la hora que quieren ese es el problema;

Regidor Porta, señala, Señor Alcalde esta Ordenanza es para todo el Distrito, el problema es también por cuanto existen Restaurants que venden licor, y no tendrían licencia para la venta de licor y ahora están solicitando la ampliación del horario, pero creo que las 5 horas que tienen para la venta de licor está bien, no veo la necesidad de ampliar dicho horario;

Que, puesto a consideración del Pleno y sometido a votación la propuesta se obtuvo la siguiente votación: A favor: 00 Regidores; En Contra: Unánime, en consecuencia de manera unánime disponen no aprobar la presente propuesta;



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2015-MDS-CM

//...

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;



### ACORDÓ:

**ARTÍCULO ÚNICO.- NO APROBAR** la Modificación de la Ordenanza Municipal N° 006-2013-MDS/A, para la Ampliación del Horario de Venta de Bebidas Alcohólicas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN  
PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA  
*Félix Víctor Esteban Aquino*  
FÉLIX-VICTOR ESTEBAN AQUINO  
ALCALDE

